

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO  
DE HACIENDA

UAIP/RES.0218.1/2019

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las ocho horas y cuarenta minutos del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información, recibida por medio electrónico el día veinticinco de junio de dos mil diecinueve, identificada con el número MH-2019-0218, presentada por [REDACTED] mediante la cual expone:

“Con la finalidad de realizar un estudio de las representaciones que tienen las Carteras de Estado en cada una de las dependencias gubernamentales, necesito que me proporcionen el detalle de las dependencias en las que el Ministerio de Hacienda tiene representaciones.”

**CONSIDERANDO:**

I) Que los artículos 71 numeral 6 y 74 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establecen el requisito de firma del solicitante en toda petición o escrito presentado por cualquiera de los medios permitidos, asimismo el artículo 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública establecen como requisito de admisibilidad de la solicitud, que ésta contenga la firma o huella digital del solicitante.

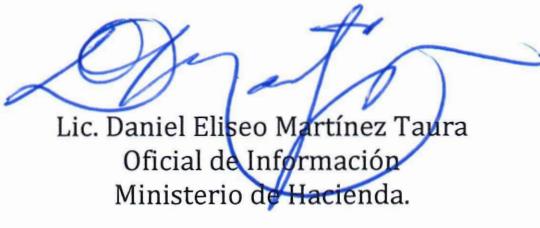
Al respecto, se verifica que la solicitud de información remitida por medio electrónico por el ciudadano no contiene su firma, por lo que debe incorporar dicho elemento indispensable en su solicitud de información para efectuar el trámite respectivo.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 inciso 4º de la Ley de Acceso a la Información Pública, 54 literal c) de su Reglamento y los artículos 71 numeral 6, 72 y 74 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **RESUELVE:**

I) **PREVIÉNSE** al solicitante para que en el plazo de **DIEZ DIAS** hábiles contados a partir de la notificación de este auto, remita su solicitud de información debidamente firmada al correo electrónico oficialdeinformacion@mh.gob.sv o de entregarla de forma presencial en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Hacienda.

II) **ACLARÉSE** al referido solicitante que de no subsanar lo indicado en esta prevención en el plazo estipulado se mandaran a archivar las presentes diligencias, y tendrá que interponer nueva solicitud de acceso a la información.

III) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.



UAIP/RES.0218.2/2019

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día diecisésis de julio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información, recibida por medio electrónico el día veinticinco de junio de dos mil diecinueve, identificada con el número MH-2019-0218, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita:

"Con la finalidad de realizar un estudio de las representaciones que tienen las Carteras de Estado en cada una de las dependencias gubernamentales, necesito que me proporcionen el detalle de las dependencias en las que el Ministerio de Hacienda tiene representaciones."

**CONSIDERANDO:**

Al respecto, esta Oficina por medio de auto de referencia **UAIP/RES.0218.1/2019**, emitido a las ocho horas y cuarenta minutos del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve y notificado el veintisiete de junio, previno al referido solicitante, para que en el término de **DIEZ DÍAS** hábiles contados a partir de la notificación del mismo, remitiese su firma en la petición, la cual es un requisito de admisibilidad de la solicitud.

Asimismo, se le consultó por medio de correo electrónico de fecha diez de julio del presente año sobre la subsanación de dicha prevención.

Siendo que a la fecha no se ha atendido la prevención efectuada por esta Oficina y con base a lo dispuesto en el artículo 66 inciso 5º de la Ley de Acceso a la Información Pública, **ARCHÍVANSE** las presentes diligencias; quedándole a salvo el derecho de solicitar nuevamente lo peticionado, siempre y cuando su solicitud de información reúna los elementos expresados en la prevención de referencia **UAIP/RES.0218.1/2019**.

**NOTIFÍQUESE** al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.



MINISTERIO DE HACIENDA  
UNITAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
REPUBLICA DE EL SALVADOR  
UAIP